

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO XLIX

Managua, D. N., Sábado 8 de Septiembre de 1945

Nº 190

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Asígnanse pensiones a los señores Mateo Arrieta, Rosa Buitrago v. de Salazar, Herminia Duarte y Camilo Espinosa. . . Pág. 1953

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Primera y Trigésima Segunda Sesiones. . . . . 1954

**PODER EJECUTIVO**

**EDUCACION PUBLICA**

Elévase pensión a la Srta. Sara Salvatierra. 1956

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1956  
Terrenos Municipales. . . . . 1959  
Denuncio de Mina. . . . . 1960

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 419

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º—Se asigna una pensión mensual vitalicia de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) mensuales, en favor de don Mateo Arrieta, en atención a los servicios prestados a la Nación.

Art. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 14 de Agosto de 1945.—A. Montenegro, D. P.—J. Centeno h., D. S.—C. Yrigoyen., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1945.—Onofre Sandoval, S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—J. Ezeq. Fernández, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Agosto de

mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SO-MOZA, Presidente de la República,—M. Salmerón, Ministro de Gracia.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 429

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º—Se asigna una pensión mensual vitalicia de Ciento Cincuenta Córdobas (C\$ 150.00) a favor de doña Rosa Buitrago v. de Salazar, en atención a los importantes servicios que prestaron a la Patria su esposo Coronel don Mateo Salazar y su hijo Tediente G. N., Jorge Mateo Salazar, ambos fallecidos en el cumplimiento de su deber militar.

Art. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1945.—A. Montenegro, D. P.—Andrés Largaespada, D. S.—Victor Manuel Talavera, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1945.—Onofre Sandoval, S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—A. Alemán S., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SO-MOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de Gracia.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 431

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º—Concédesse una pensión mensual vitalicia de setenta y cinco córdobas . . . . . (C\$ 75.00), en favor de la señorita Herminia Duarte del domicilio de León.

Art. 2º—Esta erogación se imputará a la

partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República y surtirá sus efectos, desde la publicación de este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1945.—A. Montenegro, D. P.—Andrés Largaespada, D. S.—Victor Manuel Talavera, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1945.—Onofre Sandoval, S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—J. Ezeq. Fernández, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de Gracia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
a sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 427

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º—Se asigna una pensión mensual, por vía de gracia, de cincuenta córdobas (C\$ 50.00), a favor del Sr. Camilo Espinosa, del domicilio de Somoto, en atención a los servicios prestados a país.

Art. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República, y tendrá efecto desde la publicación del presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1945.—A. Montenegro, D. P.—Andrés Largaespada, D. S.—Victor Manuel Talavera, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1945.—Onofre Sandoval, S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—J. Ezeq. Fernández, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de Gracia.

#### CAMARA DEL SENADO

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día Miércoles 4 de Julio de 1945.

Presidencia del Senador Dr. Carlos A. Morales, asistido de los Secretarios Senadores General José Solórzano Díaz y Dr. Ar-

noldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Fiallos, Gómez R., Mantilla, Membreño, Rodríguez y Sandoval.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Llegó una comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los representantes Dr. Enoc Aguado y don Andrés Largaespada, con el objeto de invitar al Senado a integrar Congreso Pleno y proceder a la Proclamación del extinto Presidente de E.U.A. Franklin Delano Roosevelt, como Benemérito de las Américas y colocación de su retrato en el Salón de Sesiones.

El Senado aceptó la invitación de la Honorable Comisión y el Presidente de la Mesa manifestó que inmediatamente concurrirían los señores representantes a la reunión de Congreso Pleno.

4º—Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

5º—Se suspendió la sesión.

6º—Continuó la sesión con asistencia de los mismos Senadores.

7º—Se levantó la sesión.

Carlos A. Morales,  
Presidente.

José Solórzano Díaz,  
1er Srio.

Arnoldo Alemán,  
2º Srio.

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso celebrada, en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del Jueves cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del Vice-Presidente del Senado, Dr. Crisanto Sacasa, en reposición del Presidente Dr. Carlos A. Morales, que se se encontraba ausente, asistido de los Secretarios Senadores General José Solórzano Díaz y Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los representantes Astacio, Gómez R., Mantilla, Martínez, Marín, Membreño, Sandoval y Velázquez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Llegaron los autógrafos del proyecto que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal y una nota que el Sr. Ministro de Hacienda dirigió a la Cámara de Diputados en ocasión del aumento de dicho presupuesto en el capítulo relativo a sueldos de los Representantes al Congreso y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Sr. Ministro expresa en la dicha nota que no considera el Ejecutivo oportuno el alza de tales sueldos lo cual puede llegar a implicar la imposibilidad del Gobierno para cubrir egresos indispensables de la

Administración Pública y que los Secretarios de Estado están dispuestos a sufrir la rebaja de sus respectivos sueldos si es necesario para igualar al que gozan los Sres. Diputados y Senadores, en caso de que tal igualdad satisfaga el deseo de los representantes.

Senador Martínez: Honorable Señor Presidente: Honorable Cámara: Es bien sabido y muy honroso para la administración que preside el Excmo. Sr. Presidente Somoza, el haber mantenido el Presupuesto General de Gastos al día, no obstante las dificultades que ha creado la actual guerra mundial. Un Presupuesto es un asunto muy difícil y de muchísimo estudio para poderlo nivelar. Creo que quien está llamado para llenar tales fines es el Sr. Ministro de Hacienda quien está al tanto de las necesidades del país para poder calcular los ingresos y egresos. Tenemos conocimiento de que en la Cámara de Diputados han elevado a dos mil córdobas el sueldo de los representantes. Yo hago moción en el sentido de que tratemos de caminar de acuerdo con el Ejecutivo y con el Sr. Ministro de Hacienda en especial y que al efecto se nombre una Comisión que se aboque con él para tratar de la posibilidad de hacer algún aumento en los sueldos sin que este aumento sea gravoso a la administración pública y saber si este aumento es posible sobre la cantidad que en el presupuesto se determina.

Senador Presidente: No tengo inconveniente, sino al contrario es un gusto para mí, el someter a la consideración de la Cámara la moción propuesta por el Honorable Senador Martínez que estoy seguro será acogida por toda la Cámara. Me permito observar, que el Presupuesto ha venido con la recomendación de urgente de parte del Ejecutivo y que ante todo debe la Cámara resolver si se pasa a comisión o se dispensa tal trámite. También me permito observar que tenemos por una parte la opinión del Ministro de Hacienda, de que a su juicio es justa una asignación de mil quinientos córdobas para cada representante y por otra, la opinión de la Cámara de Diputados, de manera que quizás convendría para informar el criterio del Poder Legislativo que una Comisión de esta Cámara se abocara no solamente con el Ministro de Hacienda sino con los señores Diputados para resolver sobre el particular.

A discusión la moción del Honorable Senador Martínez.

El Senador Gómez manifestó que estaba de acuerdo con la moción del Senador Martínez pero que consideraba debía ser presentada al tratarse el capítulo correspondiente; que antes, a su juicio, debía darse al proyecto los trámites acostumbrados ya que era probable que hubieran otras reformas u observaciones que hacer al presupuesto y que cuando se tuviera el informe completo del criterio del Senado sobre el mismo, cabía la moción para proponerla a la otra Cá-

mara y abocarse con el Señor Ministro de Hacienda.

El Senador Astacio se manifestó de acuerdo con la sugerencia del Dr. Gómez R.

El Senador Presidente expresó que como una observación de orden hacía ver a la Honorable Cámara que siendo el Presupuesto un proyecto tan extenso que para su lectura se necesitaba muchas veces dos sesiones o más, y que por la circunetancia de que en algunos se ha excusado la lectura de un proyecto teniendo en cuenta que al discutirse con el dictamen podrán los señores representantes hacer sus observaciones pertinentes, él sometía a consideración de la Cámara la moción del Senador Martínez pero que antes se debería resolver si se procedía con sujeción a los trámites reglamentarios de dar lectura al Presupuesto o si se dispensaba de esta formalidad en razón a la premura del tiempo y por haber llegado con carácter de urgencia.

El Senador Sandoval hizo una recapitulación de las mociones y sugerencias presentadas por los Doctores Martínez, Gómez y Sacasa y expresó que consideraba muy atinada la moción del Senador Martínez siempre que se presentara en el lugar correspondiente; pero que en cuanto a suprimir la lectura del proyecto no estaba de acuerdo por ir esta manera de proceder en contraposición a la seriedad y formalidad en el cumplimiento de todos los trámites legales que ha sido distintivo del Senado; que sin embargo, tratándose de un asunto tan extenso, como expresó el Senador Sacasa, no era necesario que se leyera en todos y cada uno de sus detalles sino solamente en sus líneas generales y que se enviara a comisión; que después de escuchar la opinión de la Comisión respectiva cabía la moción Martínez para que con el informe completo y las observaciones del Senado se procediera a tratar de un acuerdo entre ambos Cuerpos Legislativos y el Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Mesa se mostró completamente de acuerdo con la forma en que la moción del Honorable Dr. Sandoval había resuelto la dificultad surgida y en consecuencia anunció que se procedería a dar lectura a los autógrafos del proyecto.

El Primer Secretario leyó y el Presupuesto pasó a estudio de la Comisión de Hacienda integrada por los Senadores Solórzano Díaz, Sacasa y en ausencia del Dr. Carlos A. Morales, la Mesa nombró al Dr. Onofre Sandoval, haciendo la sugerencia a la Comisión de emitir su dictamen a la mayor brevedad posible.

Siguieron haciendo uso de la palabra los Senadores Sandoval, Astacio y Sacasa quienes se pusieron de acuerdo con la moción del Senador Martínez, la cual se presentará al discutirse el capítulo que trata de los sueldos, y que fué reformada por él mismo, en el sentido de que una Comisión del Senado se abocará primero con la Honorable Cámara de Diputados para ponerse de acuer-

do en un posible arreglo y después con el Sr. Ministro de Hacienda.

49---Senador Astacio: El Dr. Modesto Armijo en nombre de la Universidad Central me ha comisionado para invitar a la Honorable Cámara para una conferencia que dictará ahorá, a las 8 de la noche el poeta Labarque, agradeciendo de antemano la asistencia de los señores representantes.

La Mesa agradeció en nombre del Senado la invitación que hizo la Universidad Central por medio del Honorable Senador Astacio.

59---Se levantó la sesión.

*Crisanto Sacasa,*  
Presidente.

*José Solorzano Díaz,*  
1er. Secretario

*Arnoldo Alemán,*  
2º. Secretario

## PODER EJECUTIVO

### EDUCACION PUBLICA

Nº 228

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Elevar a Treinta Córdoba. . . (C\$ 30.00), la pensión de que ha venido gozando como Maestra Jubilada la Srita, Sara Salvatierra, de esta ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, por sus servicios prestados en el Magisterio Nacional, de conformidad con la ley de Jubilación de 12 de Julio de 1930, a partir del primero de Septiembre del corriente año.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1945.—SOMAZA.—El Sub-Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 641

A las once de la mañana del diez y ocho de Septiembre del corriente año, en el local de despacho, subastaráse mejor postor lote de muebles, o mobillario y a las once de la mañana del veintuno del mismo mes de Septiembre del corriente año y en el local de este despacho, substaráse mejor postor lote de mercaderías

Base para la subasta del lote de mercaderías: ocho mil doscientos noventa y un córdobas y cinco centavos.

Expropiación que sigue el Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua contra la firma social "M. Puschendorf & Compañía Limitada."

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srio. 2137 3 3

Nº 647

Tres tarde doce corriente, remataráse, rústica, una manzana, jurisdicción Mindirí, lindante; Oriente, Félix Martínez, Francisca Silva; Poniente, Angélica viuda de Espinosa; Norte, Benigno Carranza; Sur, Rafael Antonio Prado.

Estimada ciento cincuenta córdobas.  
Ejecución: Catalina Morales, contra Sucesión Tomás Gaitán.  
Juzgado Local Civil, Masaya, Septiembre cuatro, mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez, Srio. 2140 3 2

Nº 576

El día domingo 23 de Septiembre de 1945, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hayan refrendado o renovado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los prestatarios podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el Sábado 22 del mes citado, hasta las 11 am.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
Serie C		
99633 10	Cucharitas, una cuchara, tres cuchillos y tres tenedores	14.88
Serie D		
11764 10	Vasos	8.90
48671 2	Sillones	46.20
48818 1	Anteojo de larga vista	15.40
50251 1	Reloj niquelado	9.12
50291 1	Cinta métrica	30.40
50314 1	Anillo con venturina y un anillo liso, 6 gramos oro	22.80
50403 1	Cordón con dije, un par chapas forma cántaro, un reloj de oro con pulsera de oro filigrana 18 y 14 K, 31 gramos peso total	198.00
50732 1	Reloj niquelado marca Novelty, faja de cuero	27.36
50784 4	Doc. metros de madera	45.60
50828 1	Cadena de oro con medalla, peso 2 gramos	15.20
54853 1	Cordón con dije de cruz, 10 1/2 gramos oro	60.80
50864 1	Par chapas de oro con piedras	7.60
50876 1	Cadenita de oro con medalla, 2 1/2 gramos	15.20
50893 1	Par de chapas de oro con piedras, 1/2 gramo	6.08
50904 1	Cadena de oro con dije de canastito, 3 gramos	15.20
50964 1	Anillo de herradura, un anillo grabado, 4 gramos oro	18.24
50988 1	Anillo con piedra y una cadena, 4 gramos oro	24.32
51071 1	Cadenita con dije de corazón, una cadena con dije piedra roja, un par chapas con piedra, 5 gramos oro	38.00
51090 1	Anillo forma culebra con un brillantito, 4 gramos oro	60.80
51123 1	Par chapas de oro, peso 2 gramos	10.64
51157 1	Mecedora	12.16
51162 1	Anillo de oro con acerina y un anillo con un brillantito, peso 9 1/4 gramos	91.20
51201 1	Pulserita y un alfiler de corbates, de oro filigrana, peso 14 gramos	76.00
51215 1	Reloj inoxidable marca Marvin	27.36
51254 1	Esclava, un dije de corazón, un par chapitas con piedra, un par patacones y un par chapas, 2 1/2 gramos	15.20
51284 1	Cochecito para bebé, sin tolda ni colchón	38.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
51287	1 Par patacones 1 gramo y una esclava de plata	9.12	52832	1 Par argollones, una chapa de espejuelo, un par chonguitos con palmillitas, un par de chapas de tres pelotas, un par de chapas con tres palmillitas y una pluma en m/e 8 1/2 gramos	22.80
51351	1 Reloj inoxidable marca Marvin, pulsera niquelada	30.40	52884	1 Anillo con un brillante, 1 gramo	38.00
51358	1 Velocipedo	22.80	52958	1 Reloj inoxidable marca Mido, cordón de cuero	198.00
51359	3 Pedacito de oro fundido, 3 1/2 gramos	10.64	53010	1 Anillo liso, un par chapas de canastito, 4 gramos y una medalla de vidrio engarzada en oro	30.40
51422	1 Reloj de tres tapas marca Waltham, de oro	79.04	53020	1 Cadena con medalla y una pulserita con una florcita esmaltada, cadenita de seguridad, 3 1/2 gramos oro	27.36
51462	1 Anillo con piedra, un anillo, una cadena, dos mariposas de filigrana, 10 1/2 gramos oro	53.20	53037	1 Reloj inoxidable marca Cordial, faja de cuero	30.00
51534	1 Reloj niquelado faja de cuero	15.20	53098	1 Anillo con piedra roja, un anillo con granate, una soguilla con medalla, peso 5 1/2 gramos	22.50
51535	2 Anillos pequeños, 2 1/2 gramos oro	10.64	53130	1 Par chapas con piedra, una cadena con medallita, peso 2 1/2 gramos	18.00
51602	1 Cadena con dije de canastito y un anillo chapa de filigrana 5 1/2 gramos oro	38.00	53194	1 Anillo de oro con piedra roja, 1 1/4 gramos	7.60
51610	1 Anillo piedra roja, un anillo de herradura, un anillo liso y cinco piezas de oro, 8 gramos y un dije guarda retrato con vidrio	33.44	53249	7 Cuchillos, seis tenedores y trece cucharas	120.00
51644	1 Par chapas con piedrita, un anillito partido 2 gramos	9.42	53250	7 Cuchillos, seis tenedores y trece cucharas	120.00
51652	1 Par patacones de oro y un reloj para pulso oro blanco 14K	22.80	53322	1 Reloj niquelado	6.00
51701	1 Reloj inoxidable marca Novelty, cinta negra	22.80	53356	1 Par argollas rollizas, una cuenta, un par chapas con piedra, un anillo, una medalla y un anillo piedra negra 8 gramos	48.00
51711	1 Anillo liso, una cadena con medalla y un par chapas con piedra 7 1/2 gramos oro	30.40	53375	1 Par zarcillos, un par chapas piedra blanca, un zarcillo con piedras, un pedacito de oro fundido, una pepita, un dije de chanchito, dos piezas en forma de ramo y un anillo liso, peso 23 gramos	60.00
51836	1 Cadena con dije, peso 3 gramos oro	19.76	53376	2 Cadenas con dijes, dos anillos de chapa, un anillo rayado, un anillo piedra roja, peso 43 grmos.	156.00
51936	2 Cadenitas y una medalla de oro, peso 3 gramos	22.56	53419	1 Reloj de oro 14K, pulsera de cobre	45.00
51993	1 Par de argolloncitos de oro, 1/2 gramo	6.08	53428	1 Reloj enchapado, marca Elgin, faja de cuero	37.50
52001	1 Anillo de oro, peso 3 gramos	10.64	53441	1 Anillo piedra negra, un par chapas con piedras, dos pares de chapas distintas, 4 gramos	24.00
52056	1 Aro para dije, una cadena sin broche, con medalla, un par chapitas de 4 reales, peso 9 gramos	42.56	53463	1 Cadena de oro con medallita, 3 1/4 gramos	22.50
52070	1 Par chapas de oro 2 gramos	11.36	53468	1 Reloj cromado marca Novelty, faja de cuero	18.00
52071	1 Anillo de chapa, una esclava, una cadena gruesa con aro para dije con dos vidrios, un par chapitas con piedra, tres cadenitas, dos medallas, una pieza de oro con piedra, peso total 34 gramos oro	132.00	53511	1 Reloj de oro de tres tapas, 14K, con siete chispitas, dos muñequitos esmaltados con un cordón de hilo y un relojito de oro pulsera de eslabones	195.00
52088	1 Pulsera con 11 flores filigrana, 11 gramos oro	60.80	53514	1 Soguilla de oro con dije, 4 gramos	22.50
52141	1 Anillo de oro liso	15.20	53522	1 Cadenita de oro dije de corazón, 1 3/4 gramo	15.00
52160	1 Anillo de oro, una esclava, 3 gramos oro y una pulsera de nueve moneditas de diez centavos	18.24	53536	1 Cadena de oro dije de estrella, 7 gramos	37.50
25184	1 Anillito liso, 1 gramo oro	6.08	53542	1 Esclava de oro, 3 gramos	18.00
52242	1 Cadena con medalla, un par argollas chatas, un anillo piedra azul, un anillo con venturina, un anillo liso, un anillo piedra roja, tres chapas distintas, un broche, peso total 33 1/2 gramos	76.00	53589	2 1/2 yardas de poplin blanco y 3 yardas dril blanco	13.50
52355	1 Reloj y pulsera cromados, marca Chévez Jerez	18.24	53626	1 Cadena de oro con cinco brillantitos, una cadena broche de tubo, peso 39 1/2 gramos	1.040.00
52336	1 Reverbero pequeño	10.64	53628	1 Anillo de oro, peso 5 gramos	22.50
52370	1 Anillo de oro 3/4 gramos	6.08	53675	1 Anillo forma de flor, 2 gramos oro	9.00
52438	1 Anillo de oro forma de flor, 2 1/2 gramos	18.24			
52521	1 Cadena en m/e y un anillito liso, 2 gramos	10.64			
52652	1 Par argollas, una moneda de 5 dólares, 12 1/2 gramos	60.80			
52796	1 Reloj niquelado marca Novoris, faja de cuero	12.16			
52816	1 Par chapas con piedra roja, un par chapas de pelota, un anillo				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
53685	1 Anillo de oro con piedra, peso total 1 1/2 gramos	10.50		diez piedras blancas finas, pulsera cromada	910.00
53686	1 Anillo de oro 2 1/2 gramos	10.50	54603	1 Urna con tres vidrios	75.00
53704	1 Anillo, un par chapas con piedrita, una cadena con medalla, peso 4 1/4 gramos	27.00	54607	1 Cadena de oro con medallita, peso 2 gramos	15.00
53719	1 Cámara fotográfica marca Kodak	27.00	51635	1 Par chapas con piedra, un rosario y una medalla, peso total 22 1/2 gramos	60.00
53723	1 Anillo filigrana 2 1/2 gramos oro	15.00	54682	1 Anillo de oro 2 gramos	9.00
53725	1 Par argollitas de oro 1 3/4 gramos	10.50	54718	1 Leontina de oro de cuatro hilos, 18 1/2 gramos	60.00
53746	1 Cadena de oro 4 gramos, con dije de corazón	18.00	54744	1 Par chapas con un brillantito, 2 3/4 gramos	97.50
53782	1 Reloj inoxidable marca Novelty	37.50	54771	1 Anillo de oro 2 gramos	6.00
53799	1 Anillo de oro con piedrita, 1 1/2 gramo	9.00	54801	1 Cadena de oro con medalla y una medalla, 3 1/2 gramos	22.50
53878	1 Anillo pequeño de oro con piedrita y un anillito de chapa, peso 1 1/2 gramo	10.50	54806	1 Pulsera de oro tejido Nº 8 con dije de 5 dólares, peso 21 gramos	102.50
53882	1 Par de chapas de oro con piedra, peso 1 1/2 gramo	9.00	54847	1 Prendedorcito de filigrana, 1 gramo oro	9.00
53946	1 Par de chapas de oro filigrana, peso 1 gramo	9.00	54868	1 Prendedor de filigrana, un par chapas con piedras, un anillo, una cadena con medalla, rellena, una cadena con medalla de lámina, peso 5 gramos	16.50
53986	1 Pulsera con un brillantito y dos zafiros, 12 gramos	52.50	54869	1 Cadena de oro sin broche y un anillo liso, 4 gramos	12.00
54008	1 Anillo filigrana, un anillo con acerina, 5 gramos	30.00	54881	1 Cadena de oro gruesa con medalla y una medallita de plata, 9 gramos oro	37.50
54015	1 Máquina registradora marca National, con tres llaves, mármol quebrado	260.00	54902	1 Leontina de dos hilos dije de cinco dólares, 44 gramos	130.00
54033	1 Par mancuernillas, un anillo con piedra, 7 1/2 gramos, un reloj de oro faja de cuero	34.50	54904	7 1/2 yardas manta	12.00
54039	1 Cadena de oro con dije, 2 1/4 gramos	18.00	54905	1 Par Pepinos de oro, 3 gramos	12.00
54079	1 Porrta con mango y una porra con su tapa, enlozadas	15.00	54965	1 Cadena de oro 1 1/4 gramo dije de cobre	22.50
54108	1 Cadena de oro con medalla, peso 3 1/2 gramos	22.50	54980	1 Anillo de oro 13 1/4 gramos	22.50
54120	2 Llaves, una hachita de mano, un martillo de oreja, una escuadra, un serrucho, un sacaclavos de burrita, y un nivelito	45.00	54990	1 Dedal, una cadena conteniendo ocho rubles y seis perlas y un broche para collar, incompleto, 18 gramos	75.00
54145	1 Cadena con medalla, peso 1 grmo.	15.00	55000	1 Par chapas filigrana, 1 3/4 grmo.	12.00
54146	1 Cadena de oro con dije de lámina, 9 gramos	45.00	55037	3 Yardas género de algodón estampado	6.00
54218	2 1/2 yardas género blanco de algodón y 3 yardas mercida	12.00	55038	2 Anillos lisos, una cadena con dije, 9 1/2 gramos	45.00
54231	1 Mancuernilla, una cadena con dije, dos pares de chapas, 8 gramos	30.00	55055	1 Pulsera de oro de cadena con cinco dijes, una pulserita de cadena con nueve dijes, 29 gramos	105.00
54258	1 Par mancuernillas de oro 8 1/2 gramos	15.00	55056	1 Par chapas de filigrana, un anillo semi grabado y un anillo con un brillantito	130.00
54300	1 Anillo con piedra roja, un anillo con un brillantito jzrdinado y una perla, 3 3/4 gramos	60.00	55102	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 gramo	10.50
54349	1 Chapa de resorte con un brillante y nueve diamantitos, 1 1/2 gramo	130.00	55106	1 Cadena de oro con dije, 6 gramos	37.50
54350	1 Chapa de resorte con un brillante y nueve diamantitos, peso 1 1/2 gramo	130.00	55199	1 Reloj de plata pulsera cromada	15.00
54352	1 Cadena de oro con medalla, 2 grames	18.00	55203	1 Reloj enchapado marca Windsor	22.50
54462	1 Anillo de oro, liso, 8 1/4 grmos.	30.00	55210	1 Corte etamino 3 yardas y un corte género de 3 yardas	10.50
54513	1 Reloj cromado para pulso, marca Lion	21.20	55231	1 Orilla de manta bordada en colores	6.00
54522	1 Par de algollas chatas, de oro, 2 3/4 gramos	18.00	55249	1 Reloj niquelado pulsera imitación de Carey y cuarenta y siete fierros en una gaveta de máquina	90.00
54535	1 Anillo, un anillo con piedra, un anillo liso, 6 gramos	22.50	55359	4 Yardas guinga y dos planchas para ropa	15.00
54571	1 Prendedor con dos perlitas, un anillo con una perla grande, una medalla de dos caras, un anillo con tres brillantes, y chispitas, una cadenita con medalla con chispitas y perlitas, 14 gramos y un relojito de oro 18K, con		55421	1 Par zapatos café para varón	22.50
			55468	1 Baúl ropero	22.50
			55496	1 Llanta en un ring, con una estalladura	143.00
			55534	1 Ring para automóvil Ford	30.00
			55554	3 Yardas género de algodón estampado	6.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
55592	10 Cortes géneros de algodón estampados, de 3 yardas c/u	60.00
55714	10 Cortes géneros de algodón estampados, de 3 yardas c/u	60.00
55723	1 Reloj y leontina de oro 18K	60.00
55828	1 Máquina de escribir portátil marmá Torpedo	45.00
55873	10 Cortes géneros de algodón estampados, de 3 yardas c/u	60.00
55916	1 Catre de hierro (cuatro piezas)	45.00
55918	1 Par de zapatos negros para varón	10.50
55922	1 Reloj niquelado marca Zetol, faja de cuero	12.00
55934	1 Máquina de moler café	15.00
53936	1 Reloj enchapado pulsera cromada, para mujer	37.50
55960	1 Reloj de cobre faja de cuero	18.00
55980	10 Cortes géneros de algodón estampados, 3 yardas c/u	60.00
56013	1 Valija de cuero	30.00
56136	3 Cortes géneros de algodón 3 yardas c/u	18.00
56164	20 Cortes género de algodón estampados	90.00
59232	1 Reloj cromado marca Lunox pulsera cromada	22.50
56235	1 Reloj y pulsera cromados, marca Nevada	18.00
56444	1 Reloj de oro 18K, cinta negra	60.00
56499	2 3/4 yardas género de algodón estampado	6.00
56558	3 Yardas género de algodón	6.00
56645	1 Reloj enchapada marca Lagendorf, pulsera de cobre	18.00
56723	1 Reloj marca Vigilant, pulsera de cuero	12.00
56763	1 Reloj de tres tapas, de oro 18K, y un reloj grande de oro 14K, de combinación	650.00
56777	1 Reloj inoxidable marca Metoda faja de cuero	30.00
57079	1 Máquina de escribir Underwood	128.00
57134	1 Vitrina con 4 vidrios	74.00
57180	1 Serruchito, una escuadra, y un martillo de oreja	7.40
57397	1 Bicicleta marca Brennador	192.00
57412	3 Yardas seda lavable blanca	14.80
57468	3 Yardas género de algodón	5.92
57496	1 Pantalón de dril blanco	5.92
57559	1 Serrucho	10.36
57584	1 Bicicleta	118.40
57588	2 Yardas 1/3 género de algodón	7.40
57635	1 Martillo, una llave fija, una llave inglesa, y un taladrillo de engranaje	14.80
57700	1 Prensita de tornillo para mecánico	14.88
58234	3/4 Yarda Tafetán salmón, una yarda tela Nylon y un vestido de seda	14.80
58440	1 Vestido de seda para varón	17.52
59900	3 Yardas de seda negra con dibujo	10.36
60045	1 Corte de 3 yardas crespón rosa vieja	17.52
60333	3 Yardas de seda color verde	17.52
60351	1 Vestido de seda celeste	7.40

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 299

Julio Lalinde, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita en arriendo una extensión de ochocientos metros por seis de ancho del camino antiguo abandonado de Los Brasilitos, que atraviesa su predio  
 Quien crease con derecho oponerse, preséntese en forma legal.  
 Managua, D. N., veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Oct. Rivas Ortiz, Oficial Mayor del D. N. 1852 3 2

Nº 3907

Demetrio Sánchez, solicita terreno ejidal en arrendamiento, comarca "Camusasca", extensión 100 hectáreas, posesión 14 años, linderos: Norte, posesión de Coronado Blandón; Sur, posesión de Servando Molina; Este, posesión de Victoriano Sánchez; Oeste, posesión de Isabel Molina.  
 Opónganse legalmente.  
 Alcaldía Municipal, Villa Somoza, diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emiliano Duarte, Srío. 1201 3 3

Nº 3870

Arcadio González, casado, domicilio Pueblo Nuevo, solicita seis manzanas, cercadas, terreno ejidal, linderos: Norte, trabajos Teodoro y Marcelino López; Sur, predio Eduardo Landero, mediando camino; Oriente, predio Paulino Muñoz; Occidente, Desiderio y Marcelino López.  
 Quien tenga derecho opóngase término legal.  
 Totogalpa, Abril veinticuatro de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alcalde Municipal, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López N., Srío. 1158 3 3

Nº 3872

Francisco y Raimunda Sánchez López, ambos mayores de edad, solteros, de este domicilio, piden en arrendamiento un lote de terreno ejidal, cercada con piñuela y madera alrededor, de seis manzanas, cultivadas con chaguíte, maíz, maizillo y demás cereales, lindantes: Oriente, potrero de Pedro Vides; Occidente, potrero de Tiburcio Rayo, camino público en medio; Norte, el mismo camino y Piedras Grandes, y Sur, monte de Modesto Sánchez.  
 Quien pretenda derecho opóngase legalmente.  
 Somoto, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Hernández, Srío.  
 Es conforme. Somoto, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan S. Hernández, Srío. 1156 3 3

Nº 3873

Justo Germán y Julián Muñoz, ambos mayores de edad, agricultores, de este domicilio, piden en arrendamiento un lote de terreno de seis hectáreas, cercadas por el Norte, Occidente y Sur, con cercos propios y el Oriente, con otros comuneros, cultivadas con mil árboles de café que empiezan a fructificar, dos manzanas de maíz, lo demás inculto, que limitan: Oriente, finca "San Pedro" de Juan S. Hernández y cafetal de Antonio Hernández; Occidente, potrero de Gerónimo Gutiérrez y camino que entra a los cafetales; Norte, potrero Tomás

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Oficina Principal  
 Managua.

Maradiaga, y Sur, cafetales, Santiago Hernández y Macaria Muñoz.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Somoto, catorce Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Hernández, Srío.

Es conforme. Somoto, primero Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan S. Hernández, Srío.  
1155 3 3

#### Nº 3874

Francisco Pérez López, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento doce hectáreas de terreno, situadas en el valle de Santa Rosa y dentro de los ejidos de esta ciudad, que lindan: Oriente, camino de uso público; Occidente, propiedad de Policarpo Carazo; Norte, cercos de alambre del mismo Carazo, y Sur, trabajo de Gregoria Carazo.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal por el Ministerio de la ley. Somoto, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenticinco.—Entre líneas—y dentro—Vale.—C. O. Mejía F.—Juan S. Hernández, Srío.

1154 3 3

#### Nº 3874

Macaria Muñoz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arrendamiento dos lotes de terreno ejidal; el primero ubicado en lugar llamado Matazano en el valle de Santa Isabel, de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, bajo estos linderos. Oriente, potrero de Juan Pérez y huerta de guineos de Pedro Antonio Hernández; Occidente, trabajos y huerta de guineos de Marcial Báez, camino particular de pormedio; Norte, huerta de guineos de Pedro Antonio Hernández y trabajos de Lucas Pérez, y Sur, camino que va para El Naranjo. El segundo lote, situado en la falda de la montaña, cultivado con quinientos árboles de café cosecheros y quinientos empezando a fructificar, comprendido dentro estos linderos: Oriente, cafetal denunciado por Margarita Pérez González; Occidente, trabajos de José Santos Muñoz y Justo Germán Muñoz; Norte, trabajos de Julián y montes de Vicente Muñoz, y Sur, cafetal y montes de don Santiago Hernández.

Quien considerase con derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Somoto, trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan S. Hernández, Srío.

Es conforme. Somoto, veintidos Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan S. Hernández, Srío.

1153 3 3

#### Nº 3876

Alejandro Figueroa, de treinta años, casado, agricultor, este domicilio, pide en arrendamiento tres hectáreas terreno ejidal, distante cinco kilómetros al Sur cantón "Mansico", valle Santa Isabel, esta jurisdicción, cercadas con piñuela alrededor, cultivadas con chagüite, árboles frutales, zacate guinea y demás cereales, lindante: Oriente, propiedad Félix Muñoz; Norte, solar y casa del denunciante; Occidente y Sur, trabajos de Pablo y Francisco Pérez.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Somoto, primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Hernández, Srío.

Es conforme. Somoto, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan S. Hernández, Srío.  
1152 3 3

#### Nº 3878

La señora María Estanislao Matute, mayor de edad, soltera, de oficios comunes, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo treintitres hectáreas de terreno ejidal en el paraje de "Cuyall" de esta jurisdicción, con sus linderos siguientes: por el Oriente, con Quebrada Arriba del Palo Blanco; Norte, propiedad de don Cosme Arteaga; Occidente, propiedad de Frollán López, camino real enmedio que conduce a Totogalpa, y Sur, con terreno denunciado por don Fernando González y propiedad de Francisco Martínez y Rómulo López.

La persona que deseara oponerse o se considere tener mejor derecho en el terreno descrito que lo verifique ante esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—S. Ruiz M.—Ante mí Srío. Into., Elías Iglesias.  
1150 3 3

### DENUNCIO DE MINA

#### Nº 476

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de León: Yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, con todo respeto comparezco ante Ud. y expongo. Que en jurisdicción de Santa Rosa del Peñón de este Departamento y en cerro conocido, he descubierto una veta mineral que produce oro que corre de Noroeste a Sureste, con el pie del recuesto al Suroeste. Por medio del presente denuncia ante su autoridad, una pertenencia de cinco hectáreas de extensión, localizada bajo los siguientes linderos: Norte, cerro La Coyotera y cerro Las Lajitas; Sur, mina Urano y mina Saturno de la propiedad de la Compañía Minera La India; Este, cerro Las Lajitas y Plan de los Guapinoles y Oeste, mina Guapinoles de la mencionada Compañía Minera La India. Esta pertenencia la bautizo con el nombre de "Patricia." Acompaño la muestra del mineral señalada por la ley, encontrada en la cata que se ha practicado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley, respetuosamente pido a Ud. que mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos del Juzgado; que ordene su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial y que me extienda a su debido tiempo el título correspondiente. Señalo para oír notificaciones la casa de habitación de don Arnoldo Argüello Gil, situada en esta ciudad. Managua, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Leopoldo Argüello Gil. Presentado por el doctor Leopoldo Argüello Gil, a las nueve de la mañana del día trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con las muestras de Ley Testado—el poder a que alude en su escrito y—No vale.—Emilio Borge. Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Las diez de la mañana. Anótese la anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley y custódiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Enmendado—custódiense—Vale.—Borge—José J. Aráuz, Srío. El anterior denuncia fué anotado con el Nº 96, folio 41 del Tomo III del Diario; e inscrito hoy bajo el Nº 440, folios 194 y 195 del Tomo III del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento. León, trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Emilio Borge.

Es conforme con sus originales con los que ha sido debidamente cotejado. León, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José J. Aráuz, Srío.  
1986 3 1